



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 39/2012.

ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA
GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, once de diciembre de dos mil doce, se da cuenta a la **Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas**, con el oficio y anexos del Presidente del Congreso del Estado de Nuevo León, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **71144**. Conste.

México, Distrito Federal, once de diciembre de dos mil doce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexo del Presidente del Congreso del Estado de Nuevo León; y con fundamento en el artículo 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene al promovente con la personalidad que ostenta, en términos de la documental que acompaña para tal efecto, designando como delegado a la persona que menciona.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.